

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

2314.- En el Boletín Oficial del Estado nº 289, de fecha 3 de diciembre de 2005, se publican las nuevas cantidades a percibir en concepto de dietas por el personal, cuando por causa de prestación del servicio deba trasladarse fuera de su residencia habitual; ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por Razón del Servicio.

El apartado 9 del precitado artículo 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, señala que las cantidades referenciadas en los apartados 1 2 y 7, se actualizarán en el caso de que se modifique la normativa aplicable del Estado. Habiéndose producido una revisión del importe de las dietas en territorio nacional establecidas en el Real Decreto 462/2002 (Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, BOE ya referido) así como de las cantidades a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular (Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre de 2005), es preciso proceder a la actualización de las mismas por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sobre la base de lo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, ha procedido a dictar la Orden nº 689 de fecha 9 de diciembre de 2005, señalando que se aplique a las dietas en territorio nacional por alojamiento y manutención, con efectos económicos a partir del 1 de diciembre de 2005, las siguientes cuantías, todo ello sin perjuicio de las cantidades adicionales correspondientes al Acuerdo de la Asamblea para los distintos Grupo que se recogen en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad.

GRUPO	POR ALOJAMIENTO	POR MANUTENCIÓN
Grupo 1	102,56 €	53,34 €
Grupo 2	65,97 €	37,40 €
Grupo 3	48,92 €	28,21 €

Así mismo, con efectos económicos de 1 de diciembre de 2005, las cantidades a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular, quedan fijadas en 0,19 € por Kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en 0,078 € por el de motocicletas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 16 de diciembre de 2005.

El Secretario Técnico Accidental. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

2315.- En el Boletín Oficial del Estado nº 277, de fecha 19 de noviembre de 2005, página 37.959, se publica CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2005, DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA CIUDAD DE MELILLA (CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD).

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Melilla, 16 de diciembre de 2005.

El Secretario Técnico Accidental de Presidencia y Gobernación. José Antonio Jiménez Villoslada.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2005, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se da publicidad al Convenio específico para el año 2005, del Protocolo General de colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla.